



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
**LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN**  
RUC: 20146663461

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2022-MPCH**

Chanchamayo, 04 de julio del 2022.

**VISTO:**

El Memorando N° 487-2022-A/MPCH, de fecha 01 de julio del 2022, el Informe N° 104-2022-GEMU-MPCH, de fecha 014 de julio del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; concordante con el numeral 6 del artículo 20 de la norma invocada, la cual señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 42° de la norma precedente, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el CCI-Doscientos un Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, asimismo en el mes de setiembre del presente año se celebra el CLXVI (centésimo sexagésimo séptimo) Aniversario de Fundación de la Ciudad de La Merced y el XLV – cuadragésimo quinto) Aniversario de Creación Política de la Provincia de Chanchamayo;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de gobierno local, promover en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, en estas circunstancias difíciles que atraviesa la Provincia de Chanchamayo, el Perú y el mundo entero, a consecuencia del COVID-19, sea el momento propicio para unimos como conciudadanos y demostrar nuestra identidad, civismo y patriotismo, por ende, exhortamos a los vecinos a izar los símbolos de nuestra identidad local y nacional, la Bandera Nacional y la Bandera de Chanchamayo;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
**LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN**  
RUC: 20146663461

Que, de conformidad con el artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Chanchamayo del 15 al 31 de julio del 2022, con motivo de la celebración de los Doscientos Un Año (CCI) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Chanchamayo del 15 al 30 de setiembre del 2022, con motivo de la celebración del CLXVI (centésimo sexagésimo séptimo) Aniversario de Fundación de la Ciudad de La Merced y el XLV – cuadragésimo quinto) Aniversario de Creación Política de la Provincia de Chanchamayo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **EXHORTAR** a los vecinos a realizar la limpieza de fachadas y balcones y/o superficies en las que se deberá de exhibir los símbolos patrios.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente decreto de alcaldía conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

*José Eduardo Morino Arquiñigo*  
Ing. José Eduardo Morino Arquiñigo  
ALCALDE

